CONTRATO N° 13 /2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LOPEZ c/ CNEL. CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FUSA S.A.** con **RUC N° 80011523-6**, domiciliado en la casa de la calle **RUTA GENERAL ELIZARDO AQUINO N° 2443 c/ CURVA ROMERO** , de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. JORGE R. GENOVESE LA MANNA**, con C.I. N° 3.010.756, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DEL CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DEL CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.953

fusa s.a.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la reevaluación de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DEL CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, la adjudicación fue realizada por **Resolución D. N° 652/2017.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código del catálogo	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Característica	Unidad de Medida	Presentación de Entrega	Cantidad Solicitada	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
17	51111503-001	CARBOPLATINO INYECTABLE	POLVO LIOF. P/ SOL. INY 450 MG	UNIDADES	UNIDAD	100	CARBOPLATINO 450 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	214.000	21.400.000
18	51111503-001	CARBOPLATINO INYECTABLE	POLVO LIOF. P/ SOL. INY 150 MG	UNIDADES	FRASCO	90	CARBOPLATINO 150 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	121.000	10.890.000
19	51111507-001	CICLOFOSFAMIDA INYECTABLE	SOL. INY. 1G.	UNIDADES	FRASCO	600	CICLOFOSFAMIDA 1 g. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	91.000	54.600.000
22	51111508-001	DACARBAZINA	SOLUCION INYECTABLE 200 MG	UNIDADES	FRASCO	70	DACARBAZINA 200 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	185.000	12.950.000
29	51111904-001	PACLITAXEL	SOLUCION INYECTABLE 150 MG	UNIDADES	FRASCO	180	PACLITAXEL 150 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	108.000	19.440.000
38	51111711-002	DOXORRUBICINA AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE 50 MG	UNIDADES	FRASCO	440	DOXORRUBICINA 50 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	70.000	30.800.000
39	51111614-001	ETOPOSIDE INYECTABLE	ETOPOSIDO SOL. INY 100 MG/5 ML	UNIDADES	FRASCO	700	ETOPOSIDO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	24.000	16.800.000
42	51111501-003	OXALIPLATINO INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE 100 MG	UNIDADES	FRASCO	300	OXALIPLATINO 100 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	95.000	28.500.000
43	51211612-002	LEUCOVORINA CALCICA INYECTABLE	POLVO LIOF. P/ SOL.INY.50MG	UNIDADES	FRASCO	600	LEUCOVORINA 50 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	28.000	16.800.000
67	51151732-001	DOBUTAMINA AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE250 MG/ ML	UNIDADES	AMPOLLA	1.210	DOBUTAMINA FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	18.000	21.780.000
88	51181706-003	HIDROCORTISONA INYECTABLE	FRASCO INYECTABLE 100 MG.	UNIDADES	FRASCO	3.000	HIDROCORTISONA 100 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	10.360	31.080.000
188	51151916-001	SUCCINIL COLINA - INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE 250 MG/ ML	UNIDADES	AMPOLLA	120	SUCCINILCOLINA FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	35.000	4.200.000
TOTAL										269.240.000

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Son Guaraníes DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL IVA incluido.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Coronel Cazal, San Lorenzo)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Administración del Hospital de Clínicas**.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación

oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 16 MAYO 2017

Sr. JORGE R. GENOVESE LA MANNA

FUSA S.A.

fusa s.a.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES

DECANO – F.C.M. – U.N.A